

Jefaturas de Región

Jefaturas de Distrito

Inspectores

Directores de Establecimientos Educativos

La presente comunicación tiene como objetivo establecer un protocolo de acción ante situaciones de conflicto o problemáticas graves detectadas y que afecten a los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Se considera **situaciones de conflicto o riesgos graves** aquellas contempladas en el **Artículo 115 del** Reglamento General de Instituciones Educativas Decreto 2299/11, en particular, **puntos 4 y 7**. Ante la detección de algunas de esas situaciones en establecimientos educativos, se deberá cumplir con el siguiente protocolo de acción:

- 1- Al tomar conocimiento las autoridades educativas a cargo del establecimiento del acaecimiento de una de las situaciones contempladas, deberá:**
 - a.** Formular de inmediato la **denuncia en la aplicación “provincia seguridad”**, en cualquier dispositivo de acceso a la web. En las 48hs siguientes, deberá **ratificar** la denuncia formulada, por ante la Fiscalía de turno.
 - b.** Formular la denuncia correspondiente **ante la Fiscalía de turno** o en su defecto ante las **autoridades Policiales**.
 - c.** **Comunicar de forma inmediata al Inspector de Enseñanza**, quien trasladará la información a la **Jefatura de Distrito** y ésta a la **Jefatura de Región** correspondiente.
 - d.** En el caso de instituciones educativas de Gestión Privada, la comunicación se efectuará directamente al **Inspector Jefe de Región de Gestión Privada**. Se solicita respetar las vías de comunicación definidas a fin de garantizar una comunicación rápida y efectiva a través de los canales correspondientes.
- 2- El Inspector Jefe de Región deberá comunicar de la situación al delegado de la Dirección de Legal y Técnica Educativa**, a fin de que el mismo **tome vista de la denuncia y actuaciones cumplidas**.
- 3- El Delegado de Legal y Técnica Educativa informará a su superior (Dirección de Legal y Técnica Educativa)**, y dentro de las **24hs se presentará ante Fiscalía para tomar vista**. Cumplido, informará sobre el estado de las mismas a su Superior.
- 4- Dentro de las 48hs, el delegado deberá presentar un escrito ante la Fiscalía de Instrucción**, mediante el cual la DG CyE se presenta, se pone a disposición de la Fiscalía y ofrece colaboración para la investigación.
- 5- El Inspector Regional deberá**, en forma simultáneamente a lo establecido en el punto 2 (comunicación del Delegado de Legal y Técnica), **informar** a la Dirección de Inspección General, quien a su vez informará a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, y ésta a la Subsecretaría de Educación. En la

comunicación se consignará en el asunto del correo electrónico “situación de conflicto grave/delito”, a fin de identificar rápidamente la situación de conflicto.

- 6- La Dirección de Legal y Técnica Educativa y la Subsecretaría de Educación **informarán a la Dirección Provincial de Legal y Técnica.**
- 7- La Dirección Provincial de Legal y Técnica **trasladará la información a la Fiscalía de Estado (Secretaría Penal), a fin de que éste asuma el rol en representación de la DGCyE como particular damnificado,** con el cometido de llevar adelante el ejercicio de los Derechos y Deberes que irroga dicha figura.
- 8- Sin perjuicio de la admisión de la DGCyE como particular damnificado, la **Dirección de Legal y Técnica Educativa a través de su delegado se presentará y acompañará todo elemento de prueba que coadyuve con la investigación,** la cual **deberá ser facilitada por las autoridades escolares e inspectores** al solo requerimiento del Delegado.
- 9- En caso de determinarse elementos conducentes de la **participación de un alumno en el hecho,** el delegado de Legal y Técnica Educativa **notificará al Inspector Jefe Regional a fin de que éste arbitre las medidas disciplinarias** y de acuerdo a las Normas de Convivencia correspondientes de cada institución.